



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 195 / SOLICITUD DE INF. 194-2018 / 03-12-2018 / RESP. 11-12-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las ocho horas con quince minutos del día once de diciembre de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 194-2018, de parte de [REDACTED], quien actuando en calidad de ex empleada de ésta institución, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE**: **“Tiempo de servicio, fecha de ingreso desde 1986 hasta abril de 1998, cargo Profesora Municipal en Escuelas Municipales, dicha constancia debe detallar, días y salarios cotizados en colones.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**: -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 36, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**: Informar a la solicitante lo siguiente: a) Que referente a la información solicitada de los periodos de **enero y febrero del año 1986**; y **enero, marzo y agosto del año 1987**, se hace del conocimiento que posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos municipales que se resguardan en la municipalidad, no se encontró registro de los meses referidos; según informe de la Oficial de Gestión Documental y Archivo Ad Honoren, de fecha 06 de diciembre del corriente año, de lo cual se proporciona el documento de Inexistencia correspondiente. b) Se concede la información sobre **CONSTANCIA ORIGINAL DE TIEMPO DE SERVICIO** a nombre de la ex empleada [REDACTED] de los años **1986 hasta abril de 1998**, con la excepción de los meses mencionados en el literal “a”, en dicha constancia se detalla meses y salarios cotizados en colones, según requerimiento. c) Por la información concedida la solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US dólares (**\$ 5.00**), dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º de la LAIP y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancia de tiempo de servicio a ex empleados de ésta institución. -----
4. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN**